



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACION

N° 002 - 2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP

Lima, **23 DIC. 2016**

### VISTO:

El Memorando N° 1201-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración;  
y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011 de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012 de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012 de fecha 15 de agosto de 2012 y Decreto Supremo N° 003-2015-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 y se designa al Coordinador Ejecutivo como responsable de la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 102-2016-MTPE/3/24.3/CE de fecha 20 de diciembre del 2016, se DELEGA al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Impulsa Perú, las siguientes funciones:

- a) Aprobar el expediente de contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para el almacén y archivo central del programa, debiendo seguir los lineamientos contenidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y normas conexas.
- b) Aprobar la contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para el almacén y archivo central del programa, debiendo seguir los lineamientos contenidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y normas conexas.
- c) Aprobar las bases del procedimiento de selección, para la contratación directa para el servicio de arrendamiento de inmueble para el almacén y archivo central del programa;

Al amparo del artículo 86° del Reglamento de la Ley de contrataciones, la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorando N° 821-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 15 de diciembre del 2016, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000826-2016, por el importe ascendente a S/ 15,000.00, en la Meta 023, en la fuente de





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

financiamiento Recursos Ordinarios para el año fiscal 2016 y otorga previsión presupuestal para el año 2017 por el monto de S/. 55,960.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta);

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el párrafo tercero del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, mediante documento de visto, la Unidad Gerencial de Administración ha formulado las bases de la contratación para el Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Almacén Central y Archivo Central para el Programa Impulsa Perú, según término de referencia; por tal motivo corresponde emitir el acto administrativo para la aprobación de la misma.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 04-2016-PNPOL, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para Almacén Central y Archivo Central para el Programa Impulsa Perú".

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Gerencial de Administración para el trámite correspondiente.

#### Regístrese y Comuníquese

S. DARIO CHAHUAYO DURAN  
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación,  
Presupuesto, Monitoreo y Evaluación  
PROGRAMA IMPULSA PERÚ